

## **CIRCULAR**

### **FILIALES N° 70**

Santiago, 31 de agosto de 2018

#### **Reporte de incidentes operacionales. Actualiza instrucciones.**

---

Con el fin de concordar los ajustes realizados al Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos que les resultan aplicables a las filiales, en el ámbito de la comunicación de los incidentes operacionales a esta Superintendencia, se reemplaza N° 2 del Título III de la Circular N° 8 por el siguiente:

“2. Comunicación de incidentes operacionales.

Las sociedades filiales deberán comunicar a esta Superintendencia los incidentes operacionales a los que se refiere el N° 1 del Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos, mediante la casilla habilitada por esta Superintendencia a través de su Extranet, en la oportunidad y forma que indica el numeral 1.1 del referido Capítulo.

Asimismo, la institución será responsable de informar oportunamente a los clientes o usuarios sobre la ocurrencia de incidentes que afecten la calidad o continuidad de los servicios, o cuando se trate de un hecho de público conocimiento, según se indica en el numeral 1.2 del citado Capítulo”.

La nueva modalidad para reportar los incidentes operacionales a la Superintendencia regirá a partir del día 16 de octubre próximo. En el intertanto, se seguirá utilizando el correo electrónico habilitado para dichos efectos.

Se reemplaza la hoja N° 1 y 7 del Texto Actualizado de la Circular N° 3, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**MARIO FARREN RISOPATRÓN**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**